



ASOCIACIÓN
¡SÍ, PUEDO!
COLEGIO
LOS ÁLAMOS

PLAN DE CONVIVENCIA

CPREE LOS ALAMOS

JUNIO 2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS
3. FACTORES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA EN ESTE CENTRO
4. ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA
5. PRINCIPALES INCIDENTES A LOS QUE ESTE PLAN DEBE RESPONDER. RELACIÓN ENTRE INCIDENTE Y SANCIÓN
 - 5.1. DÓNDE Y CUÁNDO SE PRODUCEN LOS INCIDENTES
 - 5.2. TIPOS DE INFRACCIONES
- 6.- NORMAS DE CONVIVENCIA
- 7.- ACTUACIONES PREVENTIVAS EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA
 - 7.1. TUTORÍAS
 - 7.2. ASAMBLEA
 - 7.3. PLAN INDIVIDUAL DE APOYO A LA CONVIVENCIA
 - 7.4 RECURSOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA
- 8.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN NUESTRAS ACTUACIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA
 - 8.1. SALIDAS COMPLEMENTARIAS.
 - 8.2. ACTIVIDADES COMUNES
 - 8.3. TRATAMIENTO DE AUSENCIAS POR ENFERMEDAD / HOSPITALIZACIÓN
- 9.- FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS CORRECTORAS
- 10.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES
 - 10.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO
 - 10.2. PROCEDIMIENTO ESPECIAL
 - 10.3. PROCEDIMIENTO ADAPTADO A CPREE LOS ALAMOS
11. PROTOCOLOS ESPECIFICOS UTILIZADOS EN EL CENTRO.
 - 11.1. PROTOCOLO PREVENTIVO Y RESTITUTIVO ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR
 - 11.2. PROTOCOLO PREVENTIVO Y RESTITUTIVO ANTE DE SITUACIONES DE CIBERACOSO ESCOLAR
 - 11.3. PROTOCOLO PREVENTIVO Y RESTITUTIVO ANTE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO ESCOLAR
 - 11.4. PROTOCOLO PREVENTIVO Y RESTITUTIVO ANTE DE SITUACIONES DE LGTBIFOBIA ESCOLAR
 - 11.5. OTROS ANEXOS

1.- INTRODUCCIÓN

La elaboración del Plan de Convivencia del Centro nace como respuesta al Decreto 15/2007 de 19 de Abril de la Comunidad de Madrid en el que se ordena que para el curso 2007-2008 cada centro debe tener elaborado dicho Plan. Las normas y procedimientos del Decreto 15/2007 sustituyen a las que se aplicaban hasta ese momento. Del mismo modo, lo referido en este Plan sustituye a lo que se venía aplicando y que estaba reflejado en la parte correspondiente del Reglamento de Régimen Interno.

Ahora el Decreto 15/2007 de 19 de abril es derogado por el Decreto 32/2019 de 9 de Abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que establece que los centros docentes deberán adaptarse a lo dispuesto en esta norma, mediante sus respectivas normas de convivencia, antes del 31 de Agosto de 2020.

Queremos señalar en esta introducción la absoluta necesidad de un plan de convivencia en un centro de educación especial, cuestión que a veces se pone en duda debido a las características de los alumnos. Son precisamente estas características las que hacen más necesario el aprender a convivir, el saber estar con la compañía que nos encontramos en las variadas situaciones que se dan en el colegio y sus actividades.

Así pues y debido a que todos nuestros alumnos tienen capacidad de aprendizaje ⁽¹⁾ ya que, en términos generales, pueden distinguir lo que está bien de lo que está mal.

Un plan de convivencia, convenientemente adaptado a la situación de nuestros alumnos, puede ser aplicado tanto en sus acciones preventivas, en su caso, como sancionadores.

Es importante señalar que el objetivo de una convivencia razonablemente buena no es un objetivo más en el centro, es condición sin la cual no es posible alcanzar cualquier otro objetivo.

Queremos aclarar que la mayor parte de las acciones, normas y principios que en este plan se señalan ya estaban presentes en el centro y reflejadas en la documentación propia (R.R.I., Proyecto Curricular, Programación Anual y Proyecto Educativo).

Por último, creemos que la consecución de una buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, es el resultado de que la labor educativa funciona aceptablemente bien.

(1) Entendemos qué si un alumno no tiene, de forma permanente, capacidad de aprendizaje, no sería posible hablar de un trabajo educativo, sino asistencial o médico y por tanto no sería un centro educativo el recurso más adecuado para esta tipología de necesidades.

2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

El colegio es un lugar idóneo para aprender a convivir. En el contexto educativo la convivencia está relacionada con la creación de un clima favorable para el aprendizaje y desarrollo de valores y comportamientos que los alumnos han de ejercer para garantizar su desarrollo personal, al igual que la inserción social y la participación en la vida en la Comunidad. La creación de este clima es responsabilidad de toda la comunidad educativa (profesores, alumnos, familias e institución). Educar en la **convivencia** es pues una prioridad.

En los centros de Educación Especial, debido a las características de los alumnos, la creación de este clima de convivencia presenta una serie de singularidades: La discapacidad intelectual, los trastornos de conducta, los trastornos de personalidad, las situaciones de absentismo, las deficiencias sensoriales o/y una prolongada desescolarización (alumnos procedentes de otros países.), las jornadas reducidas o adaptadas...

Desarrollamos un Plan Integral que conllevará un trabajo preventivo centrado en el desarrollo de las Habilidades Sociales, complementando las acciones reeducativas, y centrado en la reconducción de situaciones de trabajo en el entorno, reducción de la ansiedad del alumnado, etc.

Los objetivos del Plan de convivencia van dirigidos a todos los miembros de la Comunidad Educativa con la intención de motivar al profesorado, alumnos y familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en el centro.

Las líneas generales son:

- Conseguir la integración de todo el alumnado, sin discriminación de ningún tipo.
- Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo interprofesional para que se pueda dar una buena convivencia en el aula y, por extensión, en el centro. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo compartida.
- Determinar cuáles son las normas básicas que favorezcan el respeto y la convivencia con los demás. Para asegurar la eficacia del Plan, las normas han de ser pocas, claras, conocidas y compartidas por todos.
- Favorecer la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que permitan la convivencia en casa, en el centro y en la sociedad, como en su participación y colaboración con los profesionales en la tarea educativa.
- Dotar a las familias de herramientas para detectar signos de alarma sobre posibles situaciones conflictivas en las que puedan verse implicados sus hijos y dar pautas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Fomentar el desarrollo de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Fomentar la acción tutorial y las asambleas como instrumento para desarrollar la convivencia.
- Poner en práctica programas para el desarrollo de las Habilidades Sociales que permita a los alumnos alcanzar una mayor integración en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.
- Fomentar actividades dirigidas a modificar o reducir la frecuencia de conductas problemáticas. Ofrecer actividades alternativas. El objetivo es sustituir la conducta inadecuada por otra que sea más adecuada y tenga la misma función (comunicativa, social...).
- Mantener, por parte de los profesionales, una línea coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento de las normas y la disciplina.
- Supervisar la implantación de las medidas acordadas ante problemas de convivencia. Determinar responsables sobre la ejecución de las acciones propuestas ante dichos problemas.

- Dotar a los profesionales de herramientas prácticas para la detección, abordaje y resolución de conflictos de convivencia. Potenciar la formación del profesorado en estos temas.

3. FACTORES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA EN ESTE CENTRO

A continuación, señalamos algunos factores, respecto a la especificidad del alumnado, que deben tenerse en cuenta a la hora de abordar un Plan de Convivencia en nuestro centro:

- Alumnos con N.E.E., principalmente con Discapacidad Intelectual ligera, y algunos alumnos, moderada. Además, algunos de ellos con trastornos añadidos (alteraciones graves del desarrollo, trastorno de conducta, trastorno mental). Esto se traduce en una menor capacidad para el razonamiento complejo de las normas y de las consecuencias de éstos a medio y largo plazo. Esta dificultad se refleja frecuentemente en una mayor tendencia a la impulsividad y a comportamientos de busca del refuerzo o la satisfacción inmediata. También se debe destacar la escasez en habilidades sociales para la resolución de conflictos.
- Alumnos con edades comprendidas entre los 6 y los 21 años; etapa evolutiva de infantil, la pre-adolescencia y la adolescencia, con conductas propias de estas etapas y de esta población: problemas de autoafirmación, rebeldía, descubrimiento de las relaciones de pareja, importancia del grupo de iguales, etc. a lo que hay que añadir su forma especial de entenderla y vivirla, con lo que, en ocasiones, hace de estas etapas un momento complicado y fuente de conflictos.
- Alumnos de procedencia diversa. Un buen número de nuestro alumnado proviene de la modalidad educativa de ordinaria, cargando con malas experiencias de exclusión y de “maltrato” por parte de otros compañeros. Esta circunstancia genera un rechazo al entorno educativo, que es percibido como una amenaza, lo que en ocasiones genera la repetición de actitudes negativas hacia otros compañeros y profesionales.
- Alumnos pertenecientes a familias en situaciones graves de forma permanente. Situaciones de desestructuración, maltrato y abandono, alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid: en ocasiones su grave situación familiar y social influye en su desajuste debido a las complejas situaciones que viven en su entorno familiar y social.
- Alumnos con familias en situaciones especiales por circunstancias latentes o sobrevenidas que producen un conflicto o perturbación en el sistema familiar más o menos grave. Estas situaciones pueden ser: separación o divorcio, problemas económicos, importantes desacuerdos en estilos educativos, patología o falta de capacidad de los padres, duelos no resueltos, falta de jerarquía familiar, otras.
- Alumnos con dificultad para aceptar su propia discapacidad y que se rebelan ante su entorno adoptando conductas inadecuadas.

- La diversidad cultural, religiosa, identidad sexual y de género...
- Alumnos con baja autoestima, baja tolerancia a la frustración y con baja resistencia a la presión del grupo de iguales, que por lograr la aceptación de los mismos desarrollan conductas inadecuadas o permiten situaciones de abuso hacia otros o hacia sí mismos.
- Alumnos con trastorno mental añadido a su discapacidad, que requieren de tratamiento psicofarmacológico para su funcionamiento normalizado en el colegio. Algunos de ellos, o sus familias, son reacios a tomar la medicación o a seguir el tratamiento prescrito, lo que genera situaciones problemáticas.
- Alumnos carentes de una interiorización de mínimas pautas y normas de comportamiento debido a situaciones familiares en las que los padres no han ejercido la correspondiente función por diversas causas: por carencia de recursos de gestión, por discapacidad de los propios padres, etc. Esta problemática también se observa en los alumnos tutelados que viven en los centros de protección donde los frecuentes cambios de educadores potencian la ausencia de coherencia en el proceso educativo de los alumnos.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que en un centro de nuestras características no pueden aplicarse las sanciones de un modo automático, así a un mismo hecho no tiene por qué corresponder la misma sanción ya que el nivel de conciencia, capacidad e intencionalidad pueden ser muy distintos.

4.- ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La reelaboración del Plan de Convivencia se desarrolló en base al Decreto 15/2007 por el Equipo directivo, y después fue revisado por los padres, trabajadores del centro y titularidad, haciendo las modificaciones oportunas.

Del mismo modo se hizo partícipes a los alumnos con tal de concienciarles e implicarles en el desarrollo y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Una vez recogidas y valoradas todas las aportaciones se aprobó primero en Claustro de Profesores el día 25 de septiembre de 2013 y posteriormente en Consejo escolar el 23 de Octubre de 2013.

En la adaptación a la nueva normativa de 2019 han participado los componentes de la comisión de convivencia del centro educativo, y ha colaborado en la revisión de la adaptación todos los profesionales del Centro, familias y alumnos/as.

Finalmente, el Plan de Convivencia se ha aprobado primero en Claustro de Profesores el día 22 de Junio de 2020 y posteriormente en Consejo escolar el 23 de Junio de 2020.

Las líneas generales de este Plan se deben recoger en el Plan de Centro.

5.- PRINCIPALES INCIDENTES A LOS QUE ESTE PLAN DEBE RESPONDER. RELACIÓN ENTRE INCIDENTE Y SANCIÓN

En el momento actual, tenemos alumnos con problemas de conducta y/o de salud mental, la mayoría de los alumnos de nuestro centro presentan discapacidad intelectual en grado ligero o moderado. Esto ha hecho que a lo largo de los últimos cursos el número de incidentes aumente de manera considerable y, sobre todo, que las faltas de disciplina hayan sido también a considerar.

El objetivo de que exista un clima de respeto y buen trato entre todos está siempre presente, y consideramos que cada vez hay menos obstáculos que impidan que se pueda convivir adecuadamente en el centro.

5.1. DÓNDE Y CUÁNDO SE PRODUCEN LOS INCIDENTES

Nos parece importante destacar que la mayor parte de los incidentes que protagonizan los alumnos del colegio se producen en los siguientes lugares y momentos:

- En el transporte público en el que acuden al colegio
- En los alrededores del centro. Momentos previos o posteriores al comienzo de las clases.
- Durante los recreos.
- En el comedor.
- En los momentos de movilidad dentro del horario escolar, (por ejemplo, en los cambios de clase, inicio o fin del recreo).

Esto pone de manifiesto que la mayor parte de los incidentes ocurren cuando no hay control por parte de los profesionales del centro, como los que tienen lugar en el transporte o en los momentos de antes o después de comenzar el horario escolar, o cuando éste control es menor, como durante los recreos o recorridos por el colegio, espacios en los que también hay vigilancia por parte de los profesionales pero que ésta no es tan estructurada.

5.2. TIPOS DE INFRACCIONES

Faltas leves:

1. Falta de puntualidad injustificada.
2. Falta de asistencia injustificada
3. Escaparse de clase.
4. Negarse a trabajar en el aula.
5. Mal uso del móvil y aparatos electrónicos.
6. Negarse a tomar la medicación prescrita.

Si estas faltas se producen de forma reiterada (en el mismo trimestre 2 o más leves) pasarían a ser faltas graves.

Faltas graves:

1. Los daños causados en las instalaciones o materiales del centro.
2. El hurto u ocultación de objetos o dinero.
3. El mantener conductas que dificulten o impidan que otros alumnos ejerzan el derecho al estudio.
4. Participación en riñas mutuamente aceptadas
5. Alteración grave e intencionada del normal desarrollo de una actividad
6. Impedir o falsear la evaluación de resultados de aprendizaje

7. Omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso que pongan en riesgo grave la integridad física y moral de otros miembros
8. El incumplimiento de una sanción impuesta ante una falta leve o de las medidas dirigidas a reparar el daño, asumir su coste o realizar tareas sustitutivas
9. La incitación a cometer y omisión de faltas de disciplina
10. Faltas de respeto, insultos o amenazas a compañeros o a miembros de la comunidad educativa.
11. Actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar

Si estas faltas se producen de forma reiterada (en el mismo trimestre 2 o más leves) pasarían a ser faltas muy graves.

Faltas Muy graves:

1. Crisis y acciones graves que puedan producir lesiones en el propio alumno o en los demás.
2. Indisciplina, insultos, amenazas y actitudes desafiantes hacia profesores y personal del centro
3. Acoso físico o moral a los compañeros
4. Intimidación o violencia que atente gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o la salud de compañeros u otros miembros
5. La discriminación o humillaciones hacia compañeros (por sus características, raza, sexo, etc.).
6. Agresiones a compañeros o a miembros de la comunidad educativa
7. Abusos sexuales
8. Grabación publicidat o difusión de acciones violentas o humillantes
9. Suplantación de personalidad y falsificación de documentos
10. Daños graves causados intencionalmente en instalaciones o materiales
11. Uso o incitación al uso o al comercio de sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas
12. Acceso indebido a documentos o ficheros
13. La incitación a cometer faltas muy graves
14. El incumplimiento de una medida correctora, reparación de daños o asumir su coste
15. La reiteración de faltas graves

En el día a día se producen hechos que pueden pasarnos inadvertidos fácilmente y que, al producirse de forma repetida, minan la autoestima de los alumnos que los sufren y pueden provocar emociones negativas en los mismos. Nos referimos a abusos (por ejemplo, pedir/quitar el bocadillo a alguien que sé que no es capaz de decir que no, o que no se defiende ni pide ayuda cuando esto ocurre) o faltas de respeto (llamar “gorda” o “tonto” o hacer cualquier otro comentario despectivo a otro compañero, etc.) o pequeñas agresiones que pueden disfrazarse de “bromas” (una colleja al pasar por el pasillo, etc.). Creemos que debemos hacer un esfuerzo por ejercer mayor control sobre estas pequeñas cosas que minan de forma constante la convivencia y el bienestar de algunos alumnos.

6.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Como en cualquier situación colectiva deben existir unas normas básicas que nos permitan mantener un Centro Educativo, donde la convivencia sea agradable, donde todos y cada uno de los integrantes se sientan parte de este colectivo ayudando con su implicación a su buen funcionamiento, todos podamos opinar, colaborar y disfrutar de todos los recursos disponibles.

Nuestro objetivo principal es trabajar en un ambiente agradable que facilite la integración y el desarrollo personal de cada individuo. Para ello debemos ser conscientes de que al igual de que todos tenemos unos derechos que deben ser respetados, también debemos cumplir una cierta normativa. Éstas normas están elaboradas por la Comisión de Convivencia del centro, informadas por el Claustro y el Consejo y aprobadas por Dirección.

Durante el primer mes de curso la Comisión valora las propuestas de mejora de la Memoria Anual del curso anterior seleccionando y diseñando modificaciones que, si se aprueban por Dirección, se incorporan en la Programación General Anual

Normas básicas de convivencia

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa están obligados al reconocimiento y respeto de los derechos de todos sus miembros, conforme a las disposiciones legales vigentes.
2. Respetar el mobiliario e instalaciones del centro, así como las pertenencias de los demás.
3. Dentro del centro educativo está totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancia estupefaciente, psicotrópicas o de síntesis, así como su tenencia.
4. Procurar un ambiente de diálogo. El diálogo directo y respetuoso, con todos, es siempre mejor que la crítica, el desprecio y los malos modos.
5. Respetar las creencias religiosas y morales, libertades, intimidad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa y respetar por razón de raza, sexo y cualquier otra circunstancia personal o social.
6. No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conducta de intimidación o amenaza.
7. Asistir a clases con puntualidad así como mostrar una actitud activa y positiva en las mismas.
8. Tener un trato respetuoso con los profesores y personal al servicio del centro.
9. Obediencia a las indicaciones de los profesores, educadores y del personal no docente.
10. No está permitido el mal uso de teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos o dispositivos digitales, excepto si forma parte de una finalidad educativa y gestionado por un tutor o profesional.

11. Los alumnos deben mantener unas condiciones de trabajo, para ello deben:
 - Traer el material de la asignatura.
 - Mantener silencio en el desarrollo de la clase, facilitando así la explicación al profesor y cuando intervenga algún compañero.
 - Colaborar y trabajar en clase cuando así lo requiera el profesor.
12. Aquellos alumnos cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación en una actividad complementaria a la formación o extraescolar podrán ser excluidos de participar en la misma. Siendo atendidos en otro grupo o por el personal que se estime oportuno.
13. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
14. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
15. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de otros miembros.
16. Toda la comunidad educativa tiene la obligación de conocer este Plan de convivencia, o las partes que le conciernen.

Las normas básicas de convivencia en el aula se elaboran y aprueban también durante el primer mes de curso, con la colaboración del alumnado. Este proceso de elaboración es coordinado por los tutores (apoyados por orientación) y el resultado es aprobado por el Jefe de Estudios e incorporado en el Plan de Acción Tutorial.

7.- ACTUACIONES PREVENTIVAS EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

En nuestro centro además de todas las acciones señaladas en los puntos anteriores, se llevan a cabo una serie de actuaciones y actividades pedagógicas recogidas en el Proyecto Educativo de Centro, así como en el Proyecto Curricular de Centro y que inciden claramente en la intención de mantener un clima de convivencia escolar lo más adecuado posible.

Dichas estrategias de prevención y resolución de conflictos figuran en la programación de áreas a las que nosotros le damos una importancia especial por servir de manera directa al cumplimiento de los objetivos educativos del centro.

Estas actividades son todas consensuadas, discutidas y valoradas en el claustro de profesores para posteriormente incluirlas en las diferentes programaciones curriculares adaptadas convenientemente a los distintos niveles y enseñanzas impartidas en el centro.

Las áreas anteriormente señaladas y que son comunes a todos los alumnos del centro son:

- Tutorías
- Asambleas
- Plan Individual de Apoyo a la Convivencia.

7.1. TUTORÍAS

Se trata de un área que cobra especial protagonismo. Se trabaja en grupo en una sesión semanal con una programación cuyos objetivos inciden directamente sobre actitudes que favorecen el buen clima escolar en el grupo y en el centro. Sus objetivos hacen referencia a aspectos como:

- La buena y necesaria integración de todos los alumnos en la dinámica del grupo y del centro.
- Conocimiento y respeto de las normas básicas que favorecen el respeto y la convivencia.
- Conocimiento y respeto de actitudes que facilitan la participación y cooperación.
- Reconocimiento de las propias capacidades y limitaciones.
- Al desarrollo de su identidad personal y autoconcepto positivo.

Todos estos contenidos que trabajamos en grupo y de manera sistemática, favorecen el respeto a las normas básicas de convivencia y facilitan así un clima escolar adecuado.

El plan de acción tutorial planifica y organiza la acción tutorial docente y se tendrá en cuenta.

7.2. ASAMBLEA

El sentido de esta actividad incluida dentro del horario semanal es de anticipar y revisar dentro del grupo la jornada escolar. Se puede realizar en dos momentos de la jornada escolar:

- Al principio de la mañana, donde se informa de las actividades de la jornada, de las actividades complementarias o extraescolares si las hubiera. Igualmente se genera un espacio para que los alumnos expresen sobre la jornada del día anterior en su casa o entorno familiar.

Es importante que este momento de la jornada escolar sea accesible para todo el grupo aula, ya que la anticipación de la jornada, explicación de modificaciones que se hayan podido dar, etc al ser comprensivas para todo el alumnado reduce ansiedad y favorece la convivencia.

- Al final de la mañana, en una sesión de unos 15 minutos se revisa cómo ha ido el día, generalmente con un esquema prefijado hablamos con los alumnos de las incidencias (si las ha habido), recordamos todas las actividades realizadas en la jornada escolar, se recogen sugerencias, cambios.

Pensamos que **es** una actividad muy positiva y necesaria, pues se termina el día con una sensación de unidad y se le da un sentido a todo lo realizado. Además, se tratan las situaciones contrarias a las normas de convivencia teniendo todos los alumnos la posibilidad de opinar al respecto.

7.3. PLAN INDIVIDUAL DE APOYO A LA CONVIVENCIA

En determinadas ocasiones, y a juicio de los tutores u orientadores, se precisa realizar intervenciones individuales, consistentes en un seguimiento muy individualizado.

- Se aplican procedimientos de modificación de conducta en la base del apoyo conductual positivo.
- Planes de apoyo a la comunicación
- Búsqueda alternativa de actos adecuados que consigan lo que el alumno necesita y trata de obtenerlo de mala manera.
- Reuniones periódicas de seguimiento con el equipo profesional en donde se decide la continuidad, variación o eliminación de las medidas adoptadas.
- Reuniones de mediación entre alumnos con especiales problemas de relación.
- Reuniones de mediación con familias
- Reuniones de coordinación con servicios externos que reciban los alumnos o familias fuera del entorno escolar previa autorización de la familia.

7.4 RECURSOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

El centro cuenta con una programación general en el marco de la hhaa lo que permite un ajuste general del alumno en su entorno y reduce la conflictividad del centro y familias y profesionales.

En este sentido podemos hablar de las diferentes habilidades adaptativas, destacando las hh ss, las comunicativas que repercuten en el desarrollo del reto de hhaa como uso de la comunidad / vida en la escuela, autocuidado, salud, seguridad, autodirección, pre-ocupacional, desempeño en el hogar, ocio y tiempo libre.... Todas permiten el ajuste del alumno, su bienestar y su relación con entorno mejorando su calidad de vida.

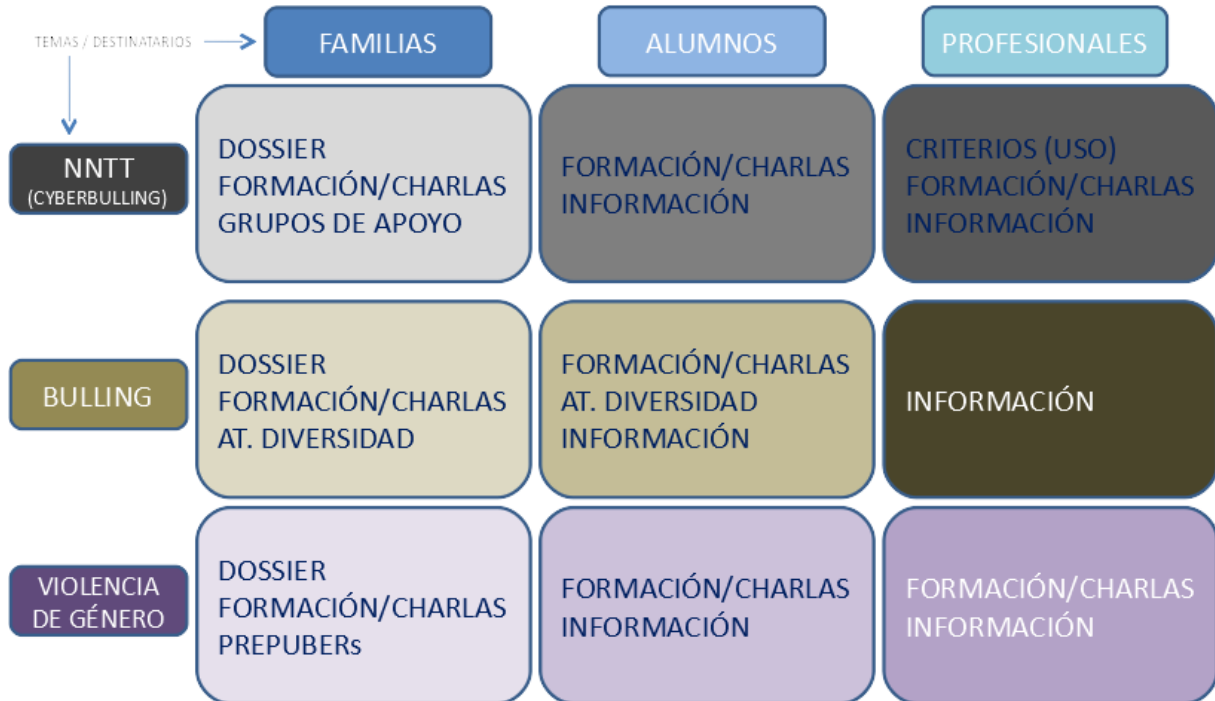
Así mismo, desarrollamos apoyos visuales y estructuración de tiempo y espacio (recreos, excursiones, comedores, actividades...), anticipación.... En definitiva accesibilidad cognitiva.

Se establecen agrupamientos reducidos de alumnos que favorecen la interrelación positiva entre sus integrantes.

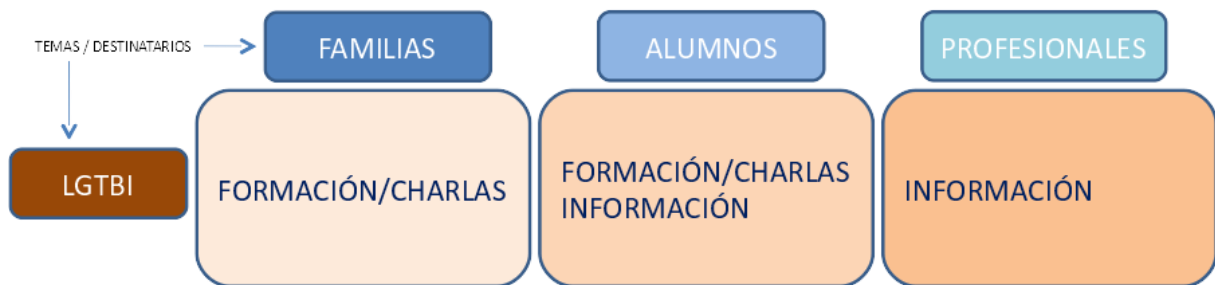
Desarrollamos una metodología en la que se incluye entre otras cosas, el aprendizaje basado en juego y deporte en los cuales como eje transversal se encuentra la mejora de la convivencia.



CONVIVENCIA.- ACCIONES PREVENTIVAS



CONVIVENCIA.- ACCIONES PREVENTIVAS



¿QUÉ?

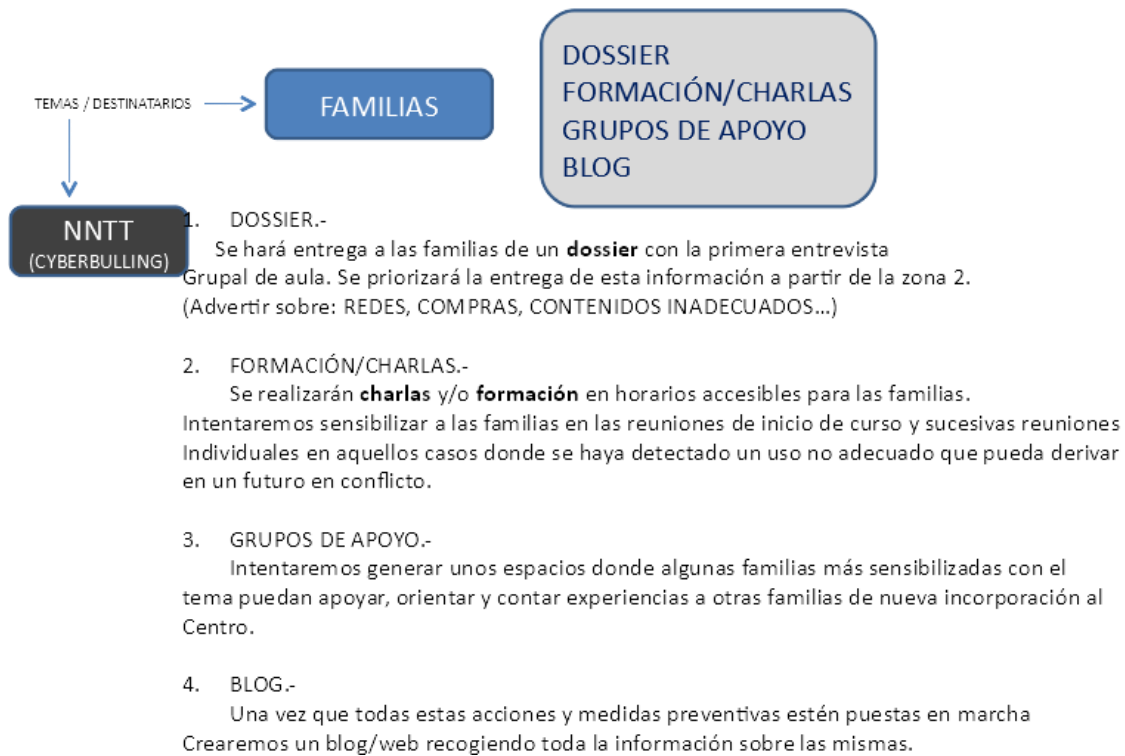
¿QUIÉN?

¿CUÁNDO?

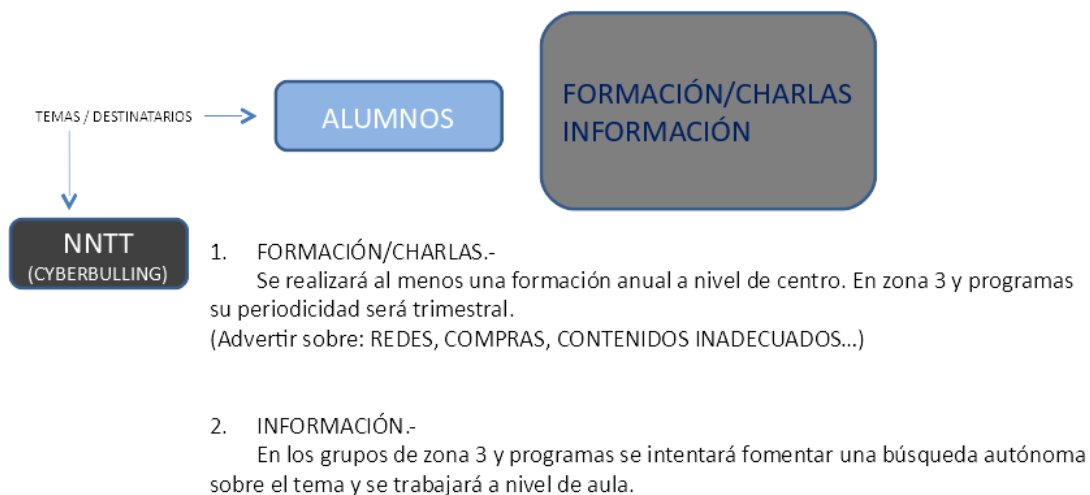
¿CÓMO?



CONVIVENCIA.- ACCIONES PREVENTIVAS

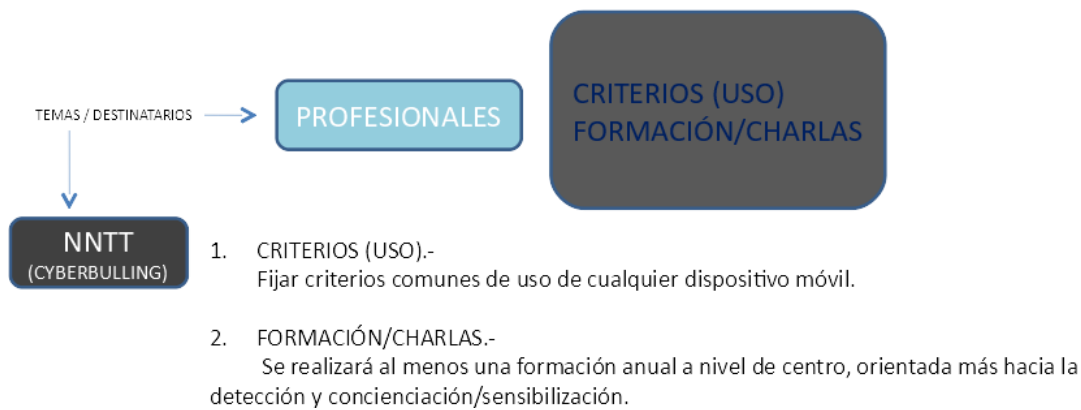


CONVIVENCIA.- ACCIONES PREVENTIVAS

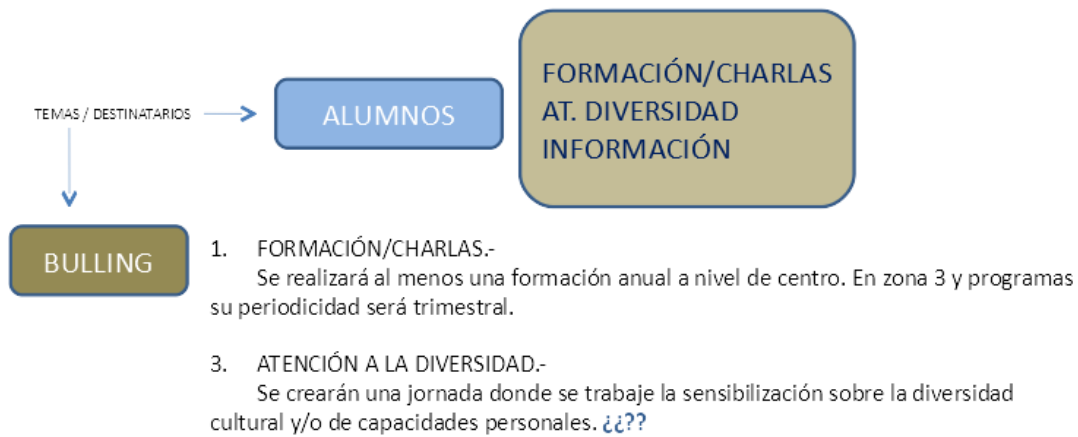




CONVIVENCIA.- ACCIONES PREVENTIVAS



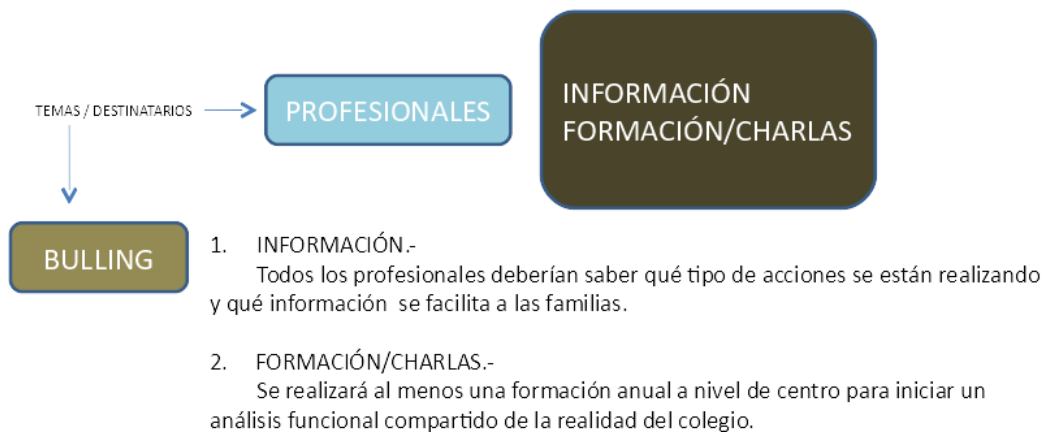
CONVIVENCIA.- ACCIONES PREVENTIVAS



*DOSSIER.- Intentar realizar un único dossier que agrupe todos los temas de interés pero los trate por separado.



CONVIVENCIA.- ACCIONES PREVENTIVAS



8.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN NUESTRAS ACTUACIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA

8.1. SALIDAS COMPLEMENTARIAS.

Otro de los aspectos a los que le damos especial importancia en el Centro y que sin duda ayudan a crear un clima adecuado favoreciendo actitudes positivas y acordes a las que señalan en este Plan de Convivencia.

Son actividades que complementan los objetivos programados en el aula y además potencian:

- La cohesión del grupo clase
- Conocer otras realidades y entornos relacionados con su proceso educativo
- Su autonomía personal y social
- Desarrollo de aspectos lúdicos

Las salidas son variadas y tienen que ver con lo que se está trabajando en cada unidad didáctica, con el ocio y tiempo libre, actividades culturales...

Pensamos que son experiencias positivas pues suponen un ejercicio para poner en práctica todas las habilidades sociales y el ajuste conductual necesario para viajar en transporte público, asistir a un espectáculo musical a una obra de teatro... etc.

Estas salidas posteriormente son evaluadas por los propios alumnos en clase haciendo especial hincapié en el respeto a todas las normas de convivencia y actitudes acordes a la salida realizada.

Características generales de las salidas complementarias:

- Recordatorio de normas antes de la realización de cada salida como obligatorio.
- Las salidas se planificarán teniendo en cuenta las características del grupo.
- Serán accesibles para todo el alumnado. En caso de existir dificultades en la accesibilidad, se tendrán en cuenta con anterioridad para tomar las medidas adecuadas.
- En aquel alumnado que presente conductas no adecuadas para la realización de actividades complementarias fuera del Centro, se analizará la idoneidad de participar en la actividad y se le comunicará con antelación la decisión tomada. Entendemos necesario que el alumnado tenga experiencias positivas en sus actividades complementarias, por ello se podría limitar la participación en actividades cuando estas pueden suponer situaciones no accesibles para el alumno o alumna.

8.2. ACTIVIDADES COMUNES

Por último, otro de los bloques que desde el Centro realizamos y que sin duda ayudan a la mejora de la convivencia escolar, son las que llamamos actividades comunes. Participa en ellas todo el Centro, en su preparación, en su desarrollo y en su posterior evaluación.

Suponen un buen ejercicio para trabajar en equipo aunando esfuerzos para conseguir un objetivo común. La interrelación de todos los alumnos del colegio es muy positiva y suponen una estupenda oportunidad para compartir, disfrutar y trabajar alumnos de diferentes aulas.

Algunas de las actividades que se realizan son:

- Concursos
- Fiesta de Navidad y fin de curso
- Día de la Paz
- Carnaval
- Exposición de trabajos escolares
- Fiesta locales
- Obra de Teatro
- Actividades inclusivas.

Características generales de las actividades comunes:

- Participa todo el equipo profesional, lo que facilita la atención al alumnado y posibilita realizar actividades prestando atención a todos los detalles.
- Se diseñan actividades acordes a los diferentes niveles de capacidad existentes en el Centro, con el objetivo de que el alumnado obtenga éxito en la realización de las actividades propuestas.
- Son atendidas las necesidades de apoyo en situaciones de este tipo por parte de determinados alumnos y alumnas, acompañándolos en la realización de las actividades.

8.3. TRATAMIENTO DE AUSENCIAS POR ENFERMEDAD / HOSPITALIZACIÓN

Cuando tengamos conocimiento de ausencia de alumnos/as por enfermedad y/o hospitalización el profesional que tenga la información: secretaría, tutor/a, enfermera.... Comunicará al resto del equipo la noticia para establecer un plan de seguimiento de la situación.

En caso de que la ausencia se prolongue, será el tutor y enfermería de forma coordinada los que se responsabilicen, entre el 2º y 3º día, de contactar de manera telefónica con dicha familia, a fin de informarse e interesarse por el estado del alumno. Si su estado lo permite y la familia está de acuerdo, se podrán recomendar tareas de refuerzo educativo para realizar durante su ausencia.

9.- FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS CORRECTORAS

Con el objeto de evitar el mayor número de incidencias se toman desde el centro una serie de **MEDIDAS PREVENTIVAS** entre las que destacamos:

1. Realizar una ASAMBLEA diaria en el grupo de clase en la que se da la oportunidad a los alumnos de contar cómo ha ido el día y si se ha producido algún incidente con algún compañero.
2. Detección temprana de los SIGNOS DE ALARMA de altos niveles de estrés en los alumnos.
3. Ofrecer MEDIACIÓN entre alumnos en el momento en que se detectan discrepancias significativas, tratando de evitar conflictos mayores.
4. VIGILAR/ACOMPañAR de forma constante y exhaustiva a los alumnos que, por su falta de autocontrol o por sus características personales, pueden provocar o sufrir incidentes de cualquier tipo.

Cuando ya se han producido incidentes y teniendo en cuenta la gravedad y la persistencia de los mismos, las MEDIDAS CORRECTORAS que se suelen aplicar, pueden oscilar entre las siguientes:

Si se producen incidentes **leves**:

1. Obligación de disculparse ante el alumno, profesor o grupo de clase, según el caso.
2. El tutor comunica a la familia la situación.
3. Se recoge por escrito el hecho y la comunicación a la familia.
4. En el caso del alumnado definido de un especial seguimiento por el equipo educativo se comunicará a orientación la situación.
5. En caso de que se considere necesario la comparecencia inmediata ante el Equipo Directivo:
 - a) El tutor o tutora, en coordinación con la orientadora o orientador de referencia y el Equipo Directivo acuerdan las medidas de corrección
 - b) El Equipo Directivo comunica a la familia la situación y las medidas tomadas, por escrito o verbalmente.
 - c) El tutor/a es responsable del cumplimiento de las medidas y la comunicación al resto de tutores y auxiliares.
 - d) El jefe de estudios comunica aquellas medidas que influyen en servicios
6. Privación del tiempo de recreo, utilizando el tiempo en la realización de tareas para el mejor desarrollo de las actividades del centro o mejorar el entorno ambiental.
7. Prohibición de participar en la primera actividad complementarias y/o extraescolar programada utilizando el tiempo en la realización de tareas para el mejor desarrollo de las actividades del centro o mejorar el entorno ambiental
8. Si el incidente tiene lugar sin la presencia del tutor:
 - a) El servicio tomará las medidas correctoras adecuadas.
 - b) En caso de necesidad se comunicará a la tutora o al tutor el incidente y de forma conjunta se acuerda la medida correctora.
 - c) Si sucede en el comedor nos regiremos por el procedimiento específico del servicio.

Si se producen incidentes **graves**:

- 1) Obligación de disculparse ante el alumno, profesor o grupo de clase, según el caso.
- 2) Expulsión de la sesión de clase o actividad.
- 3) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o la Directora.
- 4) Comunicación verbal o escrita a la familia de lo sucedido.
- 5) Privación del tiempo de recreo, utilizando el mismo en la realización de tareas propuestas por el tutor o mejorar espacios del centro o entorno ambiental.
- 6) Prohibición de participar en las clases, actividades que resulten más atractivas/lúdicas, salidas complementarias y/o extraescolares programadas (por un período máximo de un mes) utilizando el tiempo en la realización de tareas para el mejor desarrollo de las actividades del centro o mejorar el entorno ambiental (En el caso de salidas con pernocta el período de la medida se puede ampliar a 3 meses)
- 7) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- 8) Expulsión de determinadas clases (6 días lectivos consecutivos máximo)
- 9) Expulsión del centro por el plazo de 1, 2 ó 3 días debiendo realizar en casa las tareas propuestas. (6 días lectivos consecutivos máximo)

Si se producen incidentes **muy graves**:

- 1) Prohibición de participar en las clases, actividades que resulten más atractivas/lúdicas, salidas complementarias, extraescolares programadas (por un período máximo de tres meses) utilizando el tiempo en la realización de tareas para el mejor desarrollo de las actividades del centro o mejorar el entorno ambiental (En el caso de salidas con pernocta el período de la medida se puede ampliar hasta final de curso)
- 2) Expulsión de determinadas clases (hasta un máximo de 10 días lectivos consecutivos)
- 3) Expulsión del centro un plazo superior a 6 días lectivos consecutivos e inferior a 20.
- 4) Cambio de grupo de clase
- 5) Cambio de centro (a otro centro escolar, a Hospitales de Día, etc)
- 6) Expulsión definitiva del centro y cambio de centro en el caso de edad escolar obligatoria.

Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infringen las normas de convivencia en el centro, entendiendo como tales, aquellos actos contrarios a las normas establecidas en el Plan de Convivencia de nuestro centro que realicen los alumnos en el centro escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. También se consideran infracciones los actos realizados por alumnos fuera del centro escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Las faltas se considerarán leves, graves y muy graves y son las referidas en el punto 5 del presente Plan además de las recogidas en el Decreto 32/2019.

Cuando la sanción para faltas graves y muy graves consista en la privación al alumno de determinadas clases, o de actividades extraescolares o complementarias, o la expulsión del centro, y para no interrumpir su proceso educativo, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el tutor o profesional que le imparte clase con el asesoramiento del orientador/a de referencia y acuerdo con el equipo directivo.

También se puede acordar la realización de actividades a la comunidad.

Sólo se producirá la sanción para faltas muy graves consistente en cambio de centro, cuando no proceda su expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria- o expulsión definitiva del centro en caso contrario, cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. De igual forma, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.

Cuando se vea la necesidad de la sanción de cambio de centro, la Dirección pedagógica de nuestro centro elevará petición razonada con conocimiento de inspección, ante el Dirección de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta.

10.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

10.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Artículo 46: Procedimiento disciplinario ordinario.

- 1) El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
- 2) Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. *Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.*
- 3) En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clase o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Artículo 47: Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario.

- 1) Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del Decreto 32/2019. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
- 2) Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
- 3) Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
- 4) El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
- 5) La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

10.2. PROCEDIMIENTO ESPECIAL

Artículo 48: Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves o muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2 del procedimiento ordinario.

Artículo 49: Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales.

- 1) El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, el alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
- 2) El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Artículo 50: Instrucción del expediente.

- 1) La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
- 2) Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
- 3) El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medias correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
- 4) A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
- 5) El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Artículo 51: Resolución del expediente.

- 1) El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
- 2) El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere, los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta, el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

10.3. PROCEDIMIENTO ADAPTADO A CPREE LOS ALAMOS

Los procedimientos disciplinarios ordinario y extraordinario vienen definidos por el Decreto 32/2019 sin embargo al tratarse de un Centro de Educación Especial referenciamos lo siguiente:

Las faltas consideradas leves, graves y muy graves en nuestro caso van a venir determinadas por el alumno/a concreto y su diagnóstico, teniendo en cuenta su situación psicológica - mental, física, habilidades comunicativas....

En función de las características del alumno/a, el equipo profesional (tutor/a, orientador/a, equipo directivo) determinará la catalogación de la falta y establecerá lo siguiente:

- Consecuencias y medidas tomadas para que el hecho / falta no vuelva a darse
- Comunicación a la familia, en función de la falta será:
 - Telefónica con el consecuente registro en el centro de la llamada realizada a la familia comunicando el hecho y las consecuencias derivadas del mismo.
 - Presencial si se considera necesario por parte del equipo profesional o por parte de la propia familia. Con el consecuente registro de lo comunicado, pidiendo firma familiar de dicha reunión y comunicación de las consecuencias y medidas tomadas.
- La comunicación a la familia principalmente será por parte del tutor/a ó orientador/a, y en función del caso concreto el equipo directivo.
- Las faltas ocurridas en clase y que no tengan especial trascendencia serán gestionadas por el tutor/a ó tutor/a – orientador/a. La comunicación con la familia será por agenda, telefónica o correo electrónico.
- Las faltas ocurridas en acogidas serán gestionadas por los monitores, las leves se trasladan a aula para su gestión y las consideradas graves o muy graves (conductas disruptivas) se trasladan a dirección para su gestión y volver al procedimiento anterior, consecuencias – medidas adoptadas y comunicación a familia.
- Las faltas ocurridas en patios, serán gestionadas por tutor y en su caso por equipo directivo / orientación.
- Las faltas ocurridas en comedores:
 - Serán gestionadas por el coordinador del servicio de comedor en coordinación con el equipo directivo.
 - Las consecuencias y medidas serán desarrolladas en este espacio y para su adopción participará dirección, coordinador del servicio y servicio de orientación en su caso.
 - Habrá comunicación con tutor/a y servicio de orientación para analizar lo ocurrido y coordinar en su caso, posibles actuaciones posteriores.
 - El equipo directivo realizará la comunicación con la familia
 - Posterior a la comunicación con la familia se hará reporte al tutor/a y orientador/a.

- Por cada incidencia ocurrida se rellenará un parte de incidencia que se archivará en el despacho de dirección para llevar un control de las incidencias por alumno/a. El servicio de comedor realiza un parte general específico de las incidencias ocurridas cada día.

Los lugares y momentos donde se pueden dar situaciones que interfieren la convivencia son:

- Aulas
- Recreos y patios
- Acogidas de la mañana y de la tarde
- Comedores
- Pasillos
- Aseos
- Gimnasio
- Servicios de apoyo
- Extraescolares
- Salón de actos.
- Secretaría
- Recepción
- Despacho de dirección

11. PROTOCOLOS ESPECIFICOS UTILIZADOS EN EL CENTRO.

11.1. PROTOCOLO PREVENTIVO Y RESTITUTIVO ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid

Guía contra el acoso escolar en los centros educativos (específico de CAM)

Anexo 1: Actuaciones ante conductas disruptivas en el CPREE Los Álamos

Anexo 2: Protocolo ante Acoso Escolar Los Álamos (basado en la guía de la CAM)

Anexo 3: Plan Individual de Intervención Funcional para la Mejora de la Convivencia

Anexo 4: Recogida de Información incidentes entre alumnos/as

Anexo 5: Protocolo de actuación ante incidentes violentos.

11.2. PROTOCOLO PREVENTIVO Y RESTITUTIVO ANTE DE SITUACIONES DE CIBERACOSO ESCOLAR

Anexo 6: Protocolo de Ciberacoso

11.3. PROTOCOLO PREVENTIVO Y RESTITUTIVO ANTE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO ESCOLAR

Anexo 7: Protocolo específico ante situaciones de violencia de género escolar.

En la programación general anual se implementarán actividades a lo largo del curso que prevengan situaciones de violencia de género.

11.4. PROTOCOLO PREVENTIVO Y RESTITUTIVO ANTE DE SITUACIONES DE LGTBIFOBIA ESCOLAR

- Instrucciones de las Viceconsejerías de política educativa y ciencia y Organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención Educativa a la identidad de género en los centros docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Guía contra el Acoso Escolar Transfóbico del Ayto de Madrid del 2019

11.5. OTROS ANEXOS

Anexo 8: Acuerdo de Jornada Reducida en el Centro Educativo por acudir a otros recursos que ayudan a mejorar la convivencia.

Anexo 9: Acuerdo de Jornada Reducida en el Centro Educativo para trabajar un plan de inclusión exitoso de los alumnos/as.

Anexo 10: Contención de Alumnos/as

Anexo 11: Actuaciones para la mejora de la convivencia que se incluyen en la PGA del Centro.

Anexo 12: Recursos externos y digitales de apoyo a la convivencia.

Anexo 13: La Comisión de Convivencia